DICTAMEN N° 703

Ref.: A. S. N° E23-2019-7328-A S/Solicitud Pase a Planta de la Sra. Carla A. Mikunda Schmitz.----------

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACION LEGISLATIVA:

I.- Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno para conocimiento, y a efectos de emitir opinión respecto de la medida que se propicia con el anteproyecto de Decreto adjunto.

A través del mismo se nombra a la Sra. Carla Antonella Mikunda Schmitz, – DNI Nº 36.021.051 como personal de Planta Permanente de la Provincia en el cargo que dejara su madre fallecida Sra. Marisa G. Mikunda Schimtz, DNI Nº 12.968.611 quien se desempeñaba en la Dirección y Electrificación Rural del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y que fuera dada de baja a través de la Resolución N° 0941/19 del mencionado ministerio (fs. 15).

Se adjunta Instrumento Legal de Baja e informe de Certificación Negativa del INSSSeP en relación a los beneficiarios de la pensión de la causante, los que son agregados a fs. 15 y 10 respectivamente.

Asimismo a fs. 22 obra informe favorable en relación a la factibilidad presupuestaria para la medida solicitada.

II.- Cabe citar el informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos y del Departamento de Control Jurídico y Relaciones Laborales de fs. 13/14, en el sentido de que en la medida se dan los extremos solicitados por el Art. 13 de la Ley 292-A – Estatuto para el Personal de la Administración Publica Provincial, a saber: *"Cuando un agente cese por fallecimiento o deba renunciar a su cargo por razones de enfermedad o accidente, siendo la única fuente de ingreso de su familia, y siempre que la baja no le permita acceder a beneficios previsionales; el Estado podrá designar dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos de decretada la baja, al cónyuge o a un familiar de primer grado de consanguinidad, o en su defecto a otro que deba subvenir el mantenimiento del grupo y que conviva con el núcleo familiar del agente dado de baja. Para estos casos el ingreso se producirá en el cargo mínimo escalafonario, sin la aplicación del Régimen de Concursos pertinentes, pero debiendo reunirse los requisitos de admisión exigidos en el presente Estatuto. Este ingreso queda condicionado a las políticas que en materia presupuestaria fije el Poder Ejecutivo…"*

La disposición transcripta permite designar al familiar directo del agente fallecido, sin aplicar el régimen de concursos y en un cargo escalafonario

COPIA DIGITAL

inferior, siempre que reúna los demás recaudos legales de admisión, aunque condicionado a las políticas presupuestarias.

Cabe citar el informe favorable del Servicio Jurídico del área a fs. 30, en el sentido de que en la medida se dan los extremos solicitados por el Art. 13 de la Ley N° 292-A- *Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial.*

En lo demás, debe acreditarse que la ex agente (rectius: el haber percibido como activo) constituía la única fuente de ingreso para su familia (ella y su hija), como también que la baja no ha permitido acceder a los beneficios previsionales.

III.- No obstante, y como ya lo expresó esta Asesoría oportunamente (dictamen N° 424/16), nos encontramos en presencia de un derecho en expectativo que posee, como contracara, el carácter discrecional de la potestad administrativa que autoriza el nombramiento o designación del familiar directo (hija) del fallecido, debiendo acreditarse en autos la ponderación que debe provenir de la máxima autoridad jurisdiccional (Sr. Ministro), cuya intervención se justifica en orden a las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia del acto, lo que- a su vez- excede el marco estrictamente jurídico de nuestra opinión.

En función de lo antedicho, y habiendo sido el citado proyecto suscripto por el Sr. Ministro del área, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones legales que formular.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

13 SEP 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL